



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

ACUERDO N°185

De 14 de diciembre de 2021.

Por el cual se realiza una modificación a la Estructura Administrativa de la Alcaldía de Panamá.

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Municipal de Panamá, mediante Acuerdo N°165 de 13 de noviembre de 2014, modificó la estructura administrativa municipal, determinó los niveles funcionales y sus objetivos, el cual ha sido objeto de varias modificaciones;

Que la Ley 6 de 1 de febrero de 2006, que reglamenta el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano y dicta otras disposiciones, establece en su artículo 6 que las autoridades urbanísticas son el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y los Municipios, cada uno dentro de la esfera de su competencia, debido a los intereses nacionales, regionales y locales, presentes en el campo del Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano;

Que el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo 23 de 16 de mayo de 2007, que reglamenta la Ley 6 de 2006, establece que para que los Municipios asuman gradualmente una participación creciente en todas las tareas relacionadas con el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano se requerirá de una unidad administrativa de planificación, independiente de la unidad ejecutora, la cual tendrá una estructura que contará con el personal técnico idóneo de acuerdo con lo establecido en la Ley 15 de 1959;

Que al Municipio de Panamá como autoridad urbanística del Distrito de Panamá, le corresponde adoptar las medidas correspondientes para cumplir con las normativas de Ordenamiento Territorial y ejecutar su Plan Local de Ordenamiento Territorial (PLOT);

Que resulta necesario modificar la actual estructura administrativa de la Dirección de Planificación Urbana, a fin de asumir las tareas relacionadas con el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el numeral 5 del Nivel Operativo: Ejecutivo y Ejecutor, del Artículo segundo del Acuerdo N°165 de 13 de noviembre de 2014, así:

ARTÍCULO SEGUNDO: Las unidades administrativas del Municipio de Panamá tendrán los siguientes niveles funcionales que se detallan:

...

NIVEL OPERATIVO: EJECUTIVO Y EJECUTOR

...

5. DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN URBANA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

5.1 Subdirección



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°185
De 14/12/2021

- 5.2 Asesoría Legal
- 5.3 Enlace Administrativo
- 5.4 Departamento de Ordenamiento Territorial
 - 5.4.1 Sección de Elaboración de Planes Locales y Parciales
 - 5.4.2 Sección de Seguimiento de Programas y Proyectos
 - 5.4.3 Sección de Trámites de Uso de Suelo, Certificaciones y Orientación al Desarrollo
- 5.5 Departamento de Proyectos Urbanos
 - 5.5.1 Sección de Planificación de Espacios Públicos y Movilidad
 - 5.5.2 Sección de Estudios Urbanos
- 5.6 Departamento de Seguimiento y Control de Proyectos
 - 5.6.1 Sección de Evaluación de Proyectos
 - 5.6.2 Sección de Seguimiento y Cierre de Proyectos
- 5.7 Departamento de Sistema de Información Geográfica
 - 5.7.1 Sección de Sistema de Información Geográfica y Nomenclatura
 - 5.7.2 Sección de Topografía

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

LA PRESIDENTA,

H.C. IMELDA A. SUCRE M.

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. HUGO HENRÍQUEZ V.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.185
Del 14 de diciembre de 2021

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de diciembre de 2021

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.